

PERGAMINO, diciembre 23 de 2016.-

Sr. Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-160-16 D.E. K-10228-16 APESTEGUIA TRESITA Y OTROS** –
Ofrece terrenos en donación por Ley 11.622.-

CONSIDERANDO:

Lo expuesto por los titulares a fs.1 a 10 en referencia al inmueble cuya partida inmobiliaria es 082-1753, exponiendo el ofrecimiento del mismo mediante donación a la Municipalidad de Pergamino y la solicitud de condonación de deudas tanto provinciales como municipales.-

Que por Ordenanza N° 4.403/97 se estableció la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4042/96.-

El marco de la aceptación de la donación desde el Municipio bajo la Ley 11.622 nos habilita a condonar deudas impositivas y destinar dicho inmueble con fines de solidaridad social.-

Que la escritura traslativa de dominio se gestionará ante la Escribanía General de Gobierno.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, segunda de prórroga, realizada el día 22 de diciembre del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º: Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Pergamino ---
----- por la Sra. Apesteguia, Teresita Isabel D.N.I. 6.361.354, Apesteguia, Ana Julia D.N.I.:12.434.773 y Apesteguia, Héctor Eduardo D.N.I: 4.699.771, del inmueble que a continuación se detalla: Cir II — Sec E — Frac 1 - P 7- partida inmobiliaria: 17.533.-

ARTICULO 2º: Condónase las deudas que por tasas retributivas de servicios
----- municipales afecte al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal. Asimismo se gestionará ante ARBA, la condonación del Impuesto Inmobiliario (Art. 2 Ley 11.622).-

ARTICULO 3º: Aféctese el inmueble detallado en el Artículo 1º al cumplimiento de
----- la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley N° 11.622 y su reglamentación.

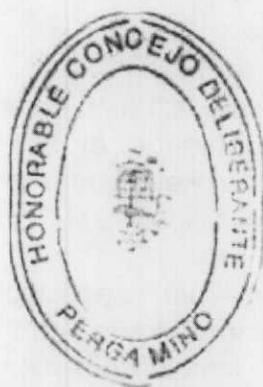
ARTICULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar la
----- correspondiente escritura traslativa de dominio, ante la Escribanía
General de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con
distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8505/16.-


MARIATERESA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO